

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de junio de 2021. A Despacho con el trabajo de partición allegado por la partidora designada por el despacho. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 439

Radicación Nro. 2019-91

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor ÁLVARO BRICEÑO ALBANEZ, en contra de la señora ELSA DOMÍNGUEZ, La auxiliar de justicia designada, presenta el trabajo de partición de los bienes y deudas de la Sociedad Conyugal.

Por tanto, de conformidad con el art. 509 del C.G.P. se correrá traslado del trabajo de partición a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones.

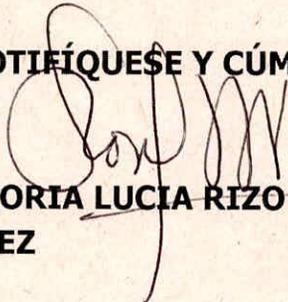
En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores ÁLVARO BRICEÑO ALBANEZ y ELSA DOMÍNGUEZ, presentado por la partidora designada, conforme lo dispone el numeral 1º del Artículo 509 del C.G.P., por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: SEÑALAR honorarios a la partidora designada, Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte.(\$250.000.00),, a cargo de ambas partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Mb/Djsfo

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 86 hoy notifico a
las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 22-06-2021

El Secretario
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ